CONTRATO N° 203 /2014

Entre**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS,** domiciliada en **DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA**, República del Paraguay, representada para este acto por**DR. ANIBAL PERIS MANCHINI, DECANO** con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ**, domiciliada en Iturbe N° 260 c/ Valeriano Zeballos, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por **JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ**, con Cédula de Identidad N° 400.553, según Poder Especial, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"Lote 1 Construcción de Albergue UTI Hospital de Clínicas- San Lorenzo, Lote 2 Construcción del Tercer Acceso sobre Mcal López-Hospital de Clínicas-San Lorenzo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

OBRAS DE:

- LOTE 1: Construcción de Albergue UTI- Hospital de Clínicas- San Lorenzo
- LOTE 2: Construcción de Tercer Acceso sobre Mcal. López- Hospital de Clínicas- San Lorenzo

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Juan Agustin Canatta Alvarez
Ingeniero Civil

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*003*	*02*	*00*	*520*	*10*	*1*	*0*	*254.000.000.-*

2.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 271.832.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 6/2014, convocado por Facultad de Ciencias Médicas, según Resolución CD N° 778/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución D N°2.125/2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La Vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del presente Contrato, hasta el 31 de julio de 2015.

6.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Lote Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131601-997	Ampliación de Edificios	GLOBAL	EVENTO	1	412.500.000	412.500.000
TOTAL						**412.500.000.-**	

Total adjudicado Guaraníes: cuatrocientos doce millones quinientos mil.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución se computará desde la emisión de la orden de inicio de la obra por parte de la Contratante.

- LOTE 1: Construcción de Albergue UTI- Hospital de Clínicas- San Lorenzo
- LOTE 2: Construcción de Tercer Acceso sobre Mcal. López- Hospital de Clínicas- San Lorenzo.

Se construirán en el Campus Universitario de San Lorenzo, sede del Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas – Universidad Nacional de Asunción.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Juan Agustin Canatta Alvarez
Ingeniero Civil

Prof. Dr. Aníbal Peris Mi...
Decano
Facultad de Ciencias Médicas

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

En el marco de mejoramiento del Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas UNA, se prevén la construcción de:

- LOTE 1: Construcción de Albergue UTI- Hospital de Clínicas- San Lorenzo .
  Edificio destinado al albergue de parientes de los pacientes internados en terapia intensiva del Hospital de Clínicas.
  Los precios unitarios y consecuentemente los globales deberán incluir todos los costos que demandarán la correcta y total ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

- LOTE 2: Construcción de Tercer Acceso sobre Mcal. López- Hospital de Clínicas- San Lorenzo.
  Acceso vehicular exclusivo para ambulancias desde la Av. Mcal. López hacia el Edificio de Urgencias de NHC, San Lorenzo y el acceso peatonal y vehicular de entrada y salida independientes para el nuevo Edificio de Consultorios.
  Los trabajos a ser realizados deberán de incluir todo lo necesario para su terminación de acuerdo a su fin y en condiciones óptimas para su ocupación.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Avda. Dr. Montero N° 658
Juan Agustín Canatta Alvarez Asunción - Paraguay
Ingeniero Civil

vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de Diciembre de 2014.

ING.JUAN AGUSTIN CANATTA
CONTRATISTA

Juan Agustín Canatta Alvarez
Ingeniero Civil

PROF. DR. ANIBAL H. PERIS MANCHINI
PROVEEDOR DECANO FCM-UNA

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay